



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°028-2024-MDTAI

VISTO:

Túpac Amaru Inca, 15 de abril de 2024



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2024, en la estación pedidos el Alcalde solicito aprobar el: **“CONVENIO PLURILATERAL DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES, I.E N°22471, Y LA I.E. N°22453 FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES, con el objeto de contratar a un profesor de música para que guie a los estudiantes, y;**



CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que en los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9°, inciso 26) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales tienen como atribuciones: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, contando con el Oficio N°16-2024-UGEL-P. E-JAQQ -T.A.I.D emitido por el Director de la I.E CAP. FAP. José Abelardo Quiñonez Gonzales, el OFICIO N°014-2024-GORE-ICA-DREI-UGEL-P-I.E. N°224753 emitido por la directora de I.E N°22453 y el oficio N°0030-2024-GORE-ICA-UGEL-PISCO-I.E. N°22471 emitido por el director de la I.E. N°22471, solicitando el apoyo con

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°028-2024-MDTAI

un profesor de música para que guie a los integrantes de las bandas de sus respectivas instituciones educativas;

Que, mediante Informe N°408-2024-GDS-MDTAI emitido por la Gerencia de Desarrollo Social en virtud de los oficios emitidos por las instituciones educativas, recomienda que se apoye con la contratación de un profesor de música con la finalidad que los estudiantes puedan desarrollar sus habilidades intelectuales y fomentar la creatividad e imaginación;

La Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial con Informe N°364-2024-MDTAI/OGAF-OACP traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas los costos referenciales y señala que; la contratación por 07 meses de una persona para que brinde el servicio de profesor de música, asciende a S/.9,100.00 (Nueve Mil Cien con 00/100 soles). En ese sentido, la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Informe N°459-2024-MDTAI/OGAF, solicita disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N°221-2024-MDTAI/OGPP, la Directora de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que **sí se cuenta con disponibilidad presupuestal**, por el monto de S/.9,100.00 (Nueve Mil Cien con 00/100 soles) para el financiamiento de la contratación de una persona con la finalidad que brinde el servicio de profesor de música;

Que, con Informe N°180-2024-MDTAI/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; el **"EL CONVENIO PLURILATERAL DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES, I.E N°22471, Y LA I.E. N°22453 FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES"**, se encuadra dentro del marco legal vigente, por lo tanto, recomienda que en aplicación del inciso 26 del artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente;

Que, con Informe N°162-2024-MDTAI-GM-JME el Gerente Municipal, en consideración a todos los informes emitidos por las áreas competentes y en virtud de la solicitud efectuada por las instituciones educativas, recomienda que se eleve a sesión de concejo el proyecto del **"CONVENIO PLURILATERAL DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES, I.E N°22471, Y LA I.E. N°22453 FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES"** para su debate y aprobación, según corresponda;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA** de los regidores asistentes;

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°028-2024-MDTAI

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del "CONVENIO PLURILATERAL DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES, I.E N°22471, Y LA I.E. N°22453 FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES", con el objeto de financiar el servicio de un profesor de música para que guie a integrantes de las bandas institucionales de cada colegio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del presente acuerdo de concejo y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el Acuerdo de Concejo a todas las áreas involucradas de la Municipalidad y a los demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de la Tecnologías de la información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la municipalidad (www.munitai.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!